

PREPARADO POR
RZS ABOGADOS

PRESENTADO EN
OCTUBRE DE 2022

17 CUESTIONES FUNDAMENTALES

para el Técnico de
Prevención ante el
Proceso Penal

OCT 2022



R Z S
ABOGADOS

EMPRESA RZS ABOGADOS**GUÍA PRÁCTICA: EL TÉCNICO DE PREVENCIÓN ANTE EL PROCESO PENAL**



¿QUÉ ES EL PROCESO PENAL?

Según el Art. 299 LECR, son todas las actuaciones encaminadas a constatar la perpetración de un delito, la identidad de los delincuentes, y asegurar las responsabilidades derivadas de los mismos.

¿PUEDE EL TÉCNICO DE PREVENCIÓN ESTAR IMPLICADO EN UN PROCESO PENAL?

Efectivamente. La fase inicial del proceso penal, fase de instrucción o también llamada “de investigación” es la etapa es la que el juez de instrucción realiza las actuaciones destinadas a averiguar un determinado hecho delictivo y las circunstancias que lo hayan rodeado, por lo que ante cualquier accidente laboral es común que se requiera al técnico de prevención de riesgos para que declare sobre los hechos investigados.

El técnico de prevención puede ser llamado a declarar en esta etapa como testigo, pero lo habitual es que se le llame a declarar en calidad de investigado pues sus obligaciones en materia de prevención pueden implicar su responsabilidad penal en el accidente.

¿DEBE PREOCUPARSE EL TÉCNICO DE PREVENCIÓN POR SER LLAMADO EN CALIDAD DE INVESTIGADO, EN LUGAR DE TESTIGO?

El hecho de que el técnico sea llamado como testigo no le exime de ser considerado más adelante un posible investigado.

Insistimos en que la etapa de instrucción tiene como objeto indagar sobre las circunstancias que rodean el accidente e identificar a los sujetos responsables, por ello un testigo puede terminar siendo imputado y un investigado puede resultar finalmente absuelto en esta fase.

En este punto es importante recordar que el investigado tiene más derechos que el testigo, entre otros, y muy importante, a ser informado de los hechos que se le atribuyen y a examinar las actuaciones practicadas antes de su declaración para salvaguardar su derecho de defensa. Asimismo, el investigado puede estar asistido por un abogado mientras que el testigo no.

EMPRESA RZS ABOGADOS

GUÍA PRÁCTICA: EL TÉCNICO DE PREVENCIÓN ANTE EL PROCESO PENAL

DERECHOS DEL INVESTIGADO, ENTRE OTROS:

- a) Derecho a ser informado de los hechos que se le atribuyan, así como de cualquier cambio relevante en el objeto de la investigación y de los hechos imputados. Esta información será facilitada con el grado de detalle suficiente para permitir el ejercicio del derecho de defensa.
- b) Derecho a examinar las actuaciones con la debida antelación para salvaguardar el derecho de defensa y en todo caso, con anterioridad a que se le tome declaración.
- c) Derecho a actuar en el proceso penal para ejercer su derecho de defensa de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
- d) Derecho a designar abogado.
- e) Derecho a guardar silencio y a no prestar declaración si no desea hacerlo, y a no contestar a alguna o algunas de las preguntas que se le formulen.
- f) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable

¿CÓMO PUEDE AYUDAR EL ABOGADO AL TÉCNICO DEFENDIDO?

En su declaración ante el juez, el técnico de prevención será preguntado por los hechos investigados, permitiendo al investigado dar las oportunas explicaciones para esclarecer cualquier duda del juez instructor sobre su participación en los mismos.

El asesoramiento jurídico en este punto es fundamental pues de las explicaciones que ofrezca el técnico de prevención en su declaración puede quedar exonerado de la responsabilidad que inicialmente se le presumía. Aunque la persona mantendrá la condición de investigado el tiempo que dure la fase de instrucción, una vez que se practiquen todas las diligencias de investigación que el juez instructor considere necesarias, teniendo en cuenta el resultado de estas, el juez tendrá que dictar Auto resolviendo sobre la posible participación del técnico de prevención de riesgos en los hechos investigados y su responsabilidad.

Por lo tanto, el asesoramiento de un abogado experto en materia de prevención de riesgos es esencial para preparar el interrogatorio y solicitar la práctica de pruebas o diligencias que liberen al técnico de prevención de la acusación.

¿LOS JUECES DE INSTRUCCIÓN TIENEN CONOCIMIENTOS ACERCA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS?

Los jueces no tienen una especial preparación para investigar cada caso que se reparte en su juzgado por ello es necesario aprovechar cada intervención del técnico investigado en el proceso penal para explicar las funciones sus funciones y competencias y contextualizar el accidente objeto de investigación.

EMPRESA RZS ABOGADOS

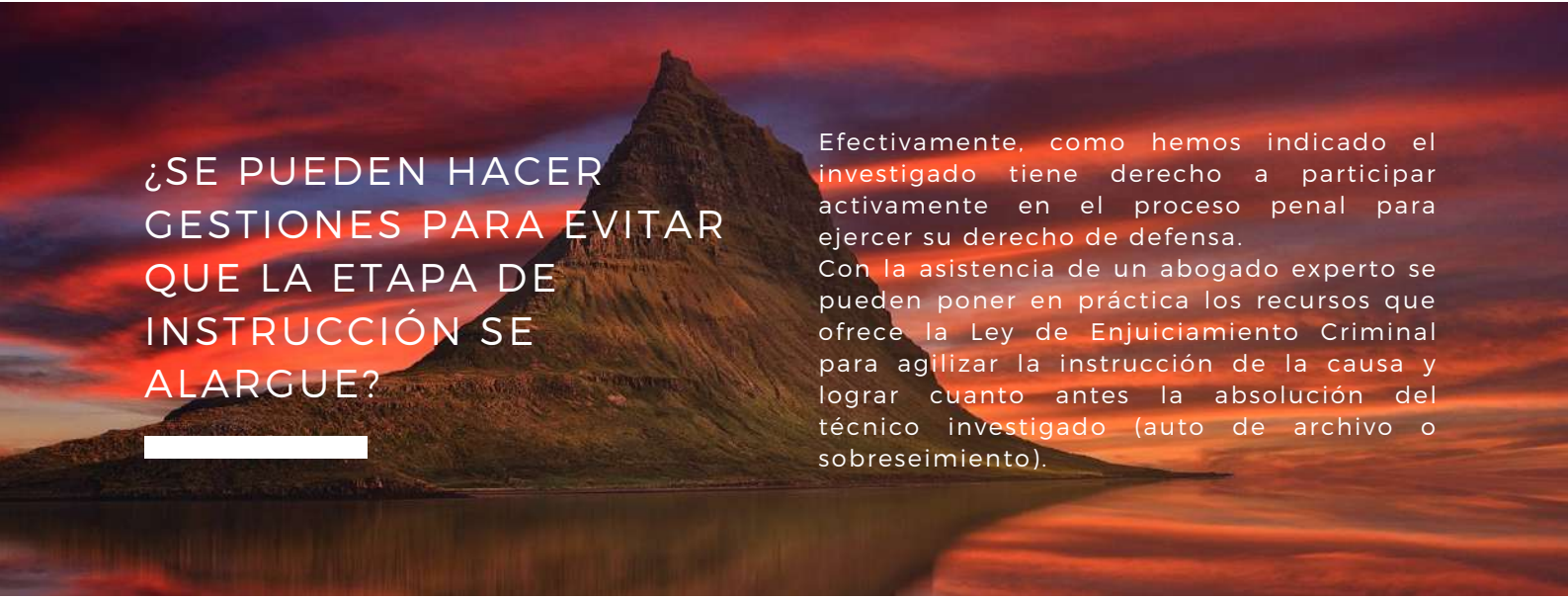
GUÍA PRÁCTICA: EL TÉCNICO DE PREVENCIÓN ANTE EL PROCESO PENAL

¿CUÁNTO DURA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN?

El procedimiento penal se trata de un procedimiento abierto, por lo que hay libertad en la proposición de prueba y momento de proposición, no siendo posible concretar un tiempo fijo.

¿QUÉ ACTITUD DEBE SEGUIR EL TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DURANTE LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN?

Recomendamos la prudencial. Como venimos señalando se trata de una fase inicial del proceso penal que no implica una acusación formal, pero hay que darle la importancia que merece todo procedimiento judicial, preocuparse para ocuparse.



¿SE PUEDEN HACER GESTIONES PARA EVITAR QUE LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN SE ALARGUE?

Efectivamente, como hemos indicado el **investigado** tiene derecho a participar activamente en el proceso penal para ejercer su derecho de defensa.

Con la asistencia de un abogado experto se pueden poner en práctica los recursos que ofrece la Ley de Enjuiciamiento Criminal para agilizar la instrucción de la causa y lograr cuanto antes la absolución del **técnico investigado** (auto de archivo o sobreseimiento).

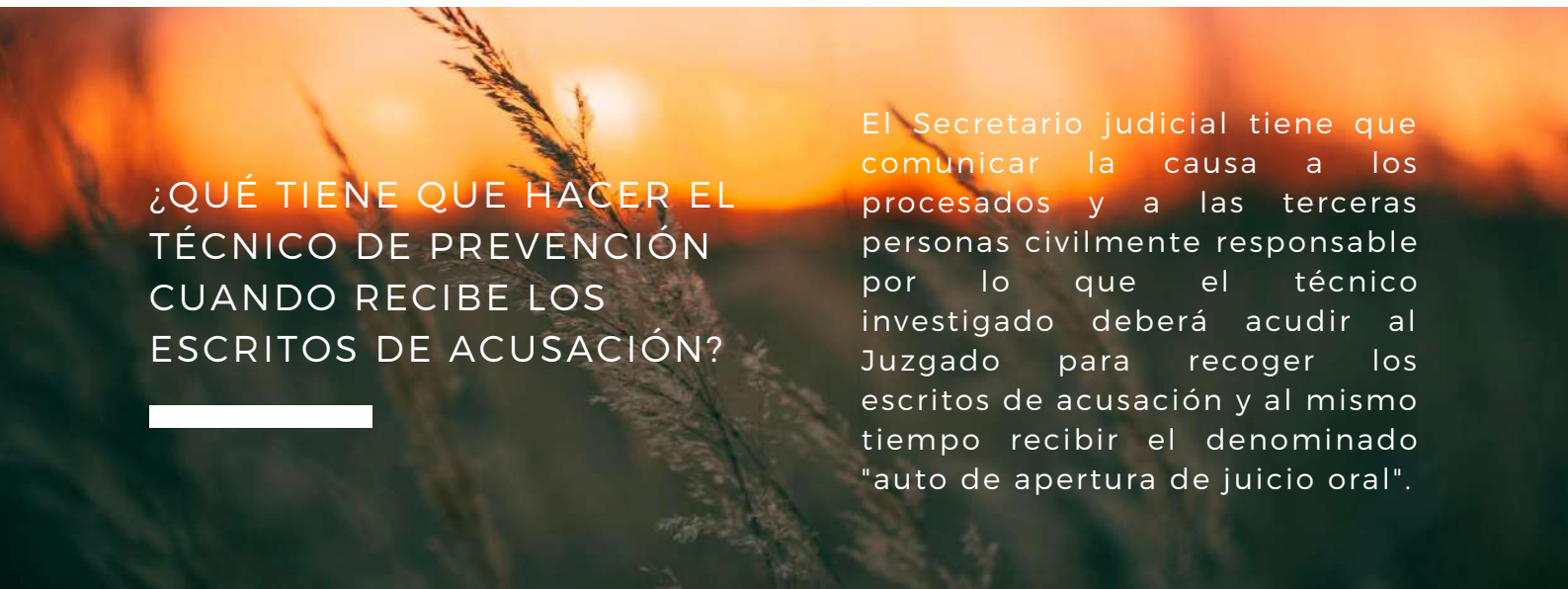
¿QUÉ PASA SI NO SE DICTA AUTO DE ARCHIVO O SOBRESEIMIENTO A PESAR DE NUESTRA PETICIÓN FORMAL?

Si el juez considera que existen indicios razonados para considerar que el técnico investigado es responsable del delito que se le acusa, da plazo al Fiscal y al perjudicado para presentar escrito de acusación, en los que recogerán expresamente el delito imputado y la pena solicitada; puede tratarse de un delito contra la seguridad de los trabajadores y/o lesiones o incluso homicidio por imprudencia profesional.

Además de los aspectos anteriores, en los escritos de acusación recogerán todo lo relacionado con la cuantía de las indemnizaciones o bien se fijarán las bases para su correspondiente determinación y las personas consideradas civilmente responsables.

Si los escritos de acusación se dirigen entre otros frente al técnico de prevención de riesgos podemos decir que a partir de ese momento la defensa del investigado se complica, ya no estamos en una fase inicial del proceso penal, sino en una etapa intermedia en la que nuevamente el asesoramiento de un abogado experto es esencial.

EMPRESA RZS ABOGADOS**GUÍA PRÁCTICA: EL TÉCNICO DE PREVENCIÓN ANTE EL PROCESO PENAL**



¿QUÉ TIENE QUE HACER EL TÉCNICO DE PREVENCIÓN CUANDO RECIBE LOS ESCRITOS DE ACUSACIÓN?

El Secretario judicial tiene que comunicar la causa a los procesados y a las terceras personas civilmente responsable por lo que el técnico investigado deberá acudir al Juzgado para recoger los escritos de acusación y al mismo tiempo recibir el denominado "auto de apertura de juicio oral".

¿QUÉ ES EL AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL?

Es la resolución judicial por la que se acuerda la celebración del juicio oral para el procedimiento penal de que se trate y la determinación del órgano competente para el enjuiciamiento de los hechos objeto del proceso.

Tras recibir el Auto de apertura de juicio oral, el investigado tiene un plazo de diez días para presentar escrito de defensa y de veinticuatro horas para asegurar la responsabilidad civil.

¿CÓMO SE FIJA LA RESPONSABILIDAD CIVIL?

La responsabilidad civil puede definirse como la obligación de reparar los daños y/o perjuicios causados a una persona o varias, en este caso, como consecuencia del accidente laboral. Se fija aplicando el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación (actualmente regulado en la Ley 35/2015), y puede aplicarse adicionalmente una corrección al alza, dependiendo de si hay dolo o culpa, entre el 10 y el 30%.

¿CÓMO SE ASEGURA LA RESPONSABILIDAD CIVIL? ¿EL TÉCNICO TIENE QUE PAGAR?

En teoría el técnico encausado debe pagar la cantidad solicitada en concepto de responsabilidad civil para sin embargo en la práctica es la compañía de seguros la que afianza dicha cantidad.

Habitualmente los tribunales suelen mostrarse conformes con esta solución, aunque en ocasiones puede embargarse la vivienda o el vehículo del encausado mediante una anotación en el Registro que se mantendrá hasta que el dictado de la Sentencia correspondiente.

EMPRESA RZS ABOGADOS**GUÍA PRÁCTICA: EL TÉCNICO DE PREVENCIÓN ANTE EL PROCESO PENAL**

PERO ¿Y SI NO HAY ASEGURADORA?

Siempre hay. Los servicios de Prevención tienen que asegurar su actividad de manera obligatoria. El Reglamento de Servicios de Prevención impone la obligación de suscribir una póliza de responsabilidad civil profesional con una garantía financiera que cubra su responsabilidad por una cuantía mínima de 1.841.000 euros.

¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE EL PAPEL DE LA ASEGURADORA?

El papel de la aseguradora es esencial. Aporta tranquilidad al técnico y al servicio de prevención. Primero, porque la compañía de seguros, como responsable civil directa será la que asuma la indemnización pecuniaria en caso de condena. Y, en segundo lugar, porque debido a ese interés económico, sus defensores se esforzarán en desplegar las pruebas necesarias para exculpar al asegurado -en este caso, el técnico de prevención- para evitar la condena indemnizatoria: si no se considera al técnico de prevención responsable criminalmente de un delito tampoco existe obligación de responder de los daños y perjuicios producidos derivados del accidente laboral.

EN EL CASO DE CONSIDERAR RESPONSABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA PENAL AL TÉCNICO DE PREVENCIÓN, ¿PUEDE SER INHABILITADO?

Es posible. La inhabilitación está prevista con carácter general en los arts. 39 y 45 del CP, pero no se prevé para el delito contra la seguridad de los trabajadores. Si está prevista para las lesiones por imprudencia grave y el homicidio por imprudencia grave donde concurre imprudencia profesional.



¿Quieres que te ayudemos?



JUAN CARLOS VÁZQUEZ
Socio de RZS Abogados



MARÍA LUISA ALBELDA
Socia de RZS Abogados



MARTA ALBELDA
Abogada de RZS Abogados



BEATRIZ AUDIBERT
Abogada de RZS Abogados

A misty forest background with a large white 'R' logo. The logo consists of a white arrow pointing upwards, a large white letter 'R', and a white horizontal bar below it.

R